

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Enero 1899)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Velilla de Jiloca, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado de la propiedad del vecino de aquel pueblo D. Miguel España Simón, y á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad, se ha señalado para pastar el mencionado ganado el monte titulado «El Rato», en el terreno comprendido desde el mojón de Belmonte por el de Mara á bajar por el barranco de Valnuevo hasta las eras del pueblo, cuyo trozo radica con la parte señalada para el ganado de D. Juan Lavilla Jaime.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 25 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

##### Exposiciones.—Circular.

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 13 del actual, se ha dispuesto que los gastos de ida y vuelta que ocasione el transporte de los productos que los expositores españoles envíen á la Exposición Universal de París de 1900, se satisfagan por el Estado.

Al comunicarlo á V. S. le ruego que por todos los medios de publicidad de que pueda disponer, lo haga saber al público; advirtiéndole á la vez que para la entrega de dichos productos á quien los haya de recoger, se dictarán más adelante las instrucciones correspondientes, bastando al presente suscribir las demandas de ingreso que se han circulado, y que deben remitirse sin demora á esta Comisión para dar conocimiento á la Comisión Francesa que los reclama con urgencia.

Al propio tiempo, y dado que algunos productores é industriales no han suscrito todavía dichas peticiones por ignorar quién debía satisfacer los portes á París, la Comisión ha creído conveniente ampliar hasta el 31 de Marzo próximo venidero el plazo que señaló en su circular núm. 6 para remitir las peticiones de que se trata.

Y cumpliendo lo dispuesto anteriormente, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia para que llegue á conocimiento de los productores é industriales y demás interesados en que sus productos figuren en la mencionada Exposición de París de 1900.

Zaragoza 25 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de la referida Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el

título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado correspondiente en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

##### MONTES.—Subasta de carbón y leña.

En virtud de acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 31 de Enero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Zuera, la subasta de 1.000 kilogramos de carbón de pino y 500 kilogramos de leña de ramaje de la misma especie, procedentes de comiso, bajo el tipo total de 44 pesetas; y cuyos productos se encuentran depositados en los locales de la Casa Consistorial de dicha villa.

Zaragoza 24 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

##### MONTES.—Subastas.

En virtud de acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 4 del próximo Febrero, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Berdejo la subasta de 17 gangallas, 17 hachas, 10 podones y una azada, bajo el tipo de cinco pesetas cada una de dichas herramientas, y 22 cargas de leña á 0'75 pesetas cada una, que procedentes de comisos se hallan depositadas en la Casa Consistorial de dicho pueblo.

Zaragoza 25 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

En virtud de acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 4 del próximo Febrero, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Jarque la subasta de 40 cargas de leña, procedentes de comisos, bajo el tipo total de 30 pesetas, cuyos productos se encuentran depositados en la Casa Consistorial de dicho pueblo.

Zaragoza 25 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

### OFICINAS DE LA CENTRAL

**Subasta núm. 98**, correspondiente á los préstamos vencidos en estas oficinas en los meses que se expresa y que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del reglamento general, se venderán en subasta pública el domingo 26 de Febrero próximo, en la Sala de almonedas de este Establecimiento, sita en la plazuela del Reino, número 5, bajo, y hora de las diez de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	MES Y AÑO del vencimiento.	TIPO de subasta Pesetas.
61.538	Quince sábanas de hilo, diez y ocho almohadones, veinticuatro servilletas, treinta y seis id. grandes, veinticuatro almohadas, seis enaguas, diez y ocho toallas, ocho manteles, dos colchas; todo de algodón.....	Junio 1898.	125
66.159	Una cadena para el cuello, un medallón, de oro; una cruz de azabache con perlas y un diamante.....	Agosto »	112
69.414	Una sábana, dos fundas almohada, doce camisas, todo de hilo con bordado.....	Agosto »	56
70.456	Un pañuelo de crespón, amarillo, bordado.....	Julio »	23
72.643	Dos sortijas con diamantes, una id. con piedra negra, un par de pendientes de oro, una cruz de azabache, un cubierto de plata.....	Junio »	51
72.725	Una colcha de raso amarillo, un mantón matizado, una mantilla de blonda, seis enaguas, doce chambras, dos faldones, una capa de seda.....	Agosto »	157
73.005	Un objetivo para fotografía.....	Junio »	12
73.660	Dos cubiertos de plata.....	Junio »	29
73.739	Un reloj de oro.....	Agosto »	79
73.934	Un cucharón de plata.....	Junio »	17
73.990	Un reloj repetición de oro esmaltado.....	Junio »	340
74.085	Un par aretes de oro con un brillante cada uno.....	Junio »	1.016
74.130	Una pulsera de oro con perlas.....	Junio »	68
74.148	Una aguja y un par pendientes de oro.....	Junio »	23
74.673	Un medallón y dos sortijas de oro, una cadenita y una cuchara de plata.....	Junio »	29
75.001	Once sábanas de hilo, tres manteles, seis toallas, doce servilletas, dos almohadones, seis almohadas, una cubierta de percal, un mantón negro crespón bordado en colores, otro idem amarillo, (manchado).....	Junio »	113
75.288	Dos cubiertos de plata.....	Julio »	23
75.670	Dos cubiertos y doce cuchillos de plata.....	Agosto »	45
77.433	Un reloj remontoir con cadena y medallón de oro.....	Julio »	253
77.799	Dos candelabros de plata.....	Julio »	170
77.870	Tres botones (uno de ellos con una rosa), dos sortijas (una de ellas con un brillante), de oro.....	Junio »	35
77.872	Una sortija de oro con un brillante.....	Junio »	58
77.988	Cuatro cubiertos de plata.....	Julio »	45
78.064	Un medio aderezo y una botonadura de oro con diamantes...	Junio »	91
78.162	Un par aretes de oro con diamantes, un par pendientes de idem con coral, tres cubiertos, una caja y un rosario de plata....	Junio »	63
78.218	Un par pendientes de oro con piedras encarnadas.....	Junio »	10
78.270	Un mantón de Manila, blanco, bordado (manchado).....	Junio »	63

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	MES Y AÑO del vencimiento.	TIPO de subasta — Pesetas.
78.498	Cinco fuentes, diez y ocho platos, una ensaladera, tres fruteros, un porta-vinagreras, una taza con tape y platillo, un jarro, una escribanía con dos tapes, treinta y ocho cubiertos, doce cucharitas, dos cazos, cuarenta y ocho cuchillos, seis candeleros, dos imágenes del Pilar (una de ellas con la corona rota), todo de plata; su peso 987 onzas. Una sortija con un brillante, un pasador con una perla, una cadena: todo de oro.....	Julio 1898.	3.090
78.657	Un imperdible, una sortija, un par aretes, dos alfileres, de oro; un cuchillo y un trinchante de plata.....	Junio >	34
78.658	Dos sábanas, dos fundas almohadón, de hilo, un pañuelo capucha negro.....	Junio >	46
78.679	Una moneda de oro de dos duros, un portamonedas de piel...	Junio >	10
78.709	Cinco cubiertos de plata, una cadena de oro.....	Julio >	170
78.893	Una aguja de oro con dos diamantes y una esmeralda, un cabo para cuchillo de plata.....	Agosto >	17
78.923	Un alfiler de oro.....	Agosto >	6
78.931	Una cadena de oro, un cazo, un tenedor, dos cucharas, dos servilleteros, de plata.....	Junio >	75
78.957	Cuatro botones, un colgante, una cadena con tres medallas, una hebilla, de oro.....	Junio >	68
79.006	Un juego de café de vajilla, un álbum con caja de música, sesenta y dos servilletas pequeñas, dos monedas de 25 pesetas cada una, de oro.....	Junio >	85
79.491	Un pañuelo de crespón negro, bordado en colores.....	Agosto >	17
80.347	Seis cubiertos, una petaca de plata, un par pendientes de idem y oro.....	Julio >	85
80.537	Dos cubiertos y dos servilleteros de plata.....	Agosto >	26
80.951	Dos faldas, un refajo, un delantal, dos enaguas, cinco fundas almohadón.....	Agosto >	17
81.250	Seis camisas de algodón.....	Agosto >	12
81.374	Tres cucharas y cuatro tenedores, de plata.....	Agosto >	34
81.595	Un reloj de acero.....	Agosto >	12
81.651	Un reloj remontoir de oro.....	Agosto >	45
82.407	Once sábanas, cuatro fundas almohadón, de hilo, un mantel, doce servilletas, una coleha de algodón, dos faldas, tres gabanes, un pañuelo de crespón negro, bordado, dos sortijas, un par pendientes, de oro; (en una de las sortijas falta un diamante).....	Junio >	109
82.408	Una sortija de oro con un brillante.....	Junio >	58
82.416	Veinte varas de lino, cuatro toallas, cuatro servilletas, una mantilla, tres pañuelos de seda.....	Junio >	32
82.417	Una mantilla de seda.....	Junio >	12
82.418	Un par pendientes y una aguja con diamantes, un reloj inglés, una cadena, todo de oro, doce cubiertos de plata.....	Junio >	350
82.420	Un rosario plata filigrana, un devocionario.....	Junio >	12
82.433	Un pañuelo de crespón color ceniza.....	Junio >	12
82.446	<b>A ropas.</b> —Seis cubiertos, seis cuchillos, un cucharón y juego para trinchar, de plata.....	Junio >	142
82.450	Un reloj remontoir de oro.....	Junio >	170
82.455	Un reloj remontoir de acero.....	Junio >	10
82.461	Un colchón, tela de listas.....	Junio >	15
82.466	Una colcha damasco seda color rosa, franja plateada.....	Junio >	117
82.467	Una colcha damasco seda color rosa, franja de seda.....	Junio >	68
82.472	Cuatro sábanas, una funda almohadón, un tapete, tres abanicos, trece cuadros pintados al óleo sobre cobre.....	Junio >	80
82.474	Una sábana, veintiseis varas tela de hilo, siete íd. de cretona, una cortina, diez fundas, una cubierta, diez varas puntilla, dos enaguas, una falda, una faja de seda.....	Junio >	46
82.487	Un pañuelo de crespón negro bordado en colores, otro íd. liso.	Junio >	24

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	MES Y AÑO del vencimiento.	TIPO de subasta Pesetas.
82.491	Una colcha de algodón, una capa paño color café.....	Junio 1898.	17
82.507	Doscientos metros de patenes y lanillas en cincuenta y cuatro trozos, diez y siete cortes de pantalón, veintiocho metros de felpilla, ocho íd. de astracán.....	Junio >	960
82.539	Dos pares pendientes, un trozo de íd., una imagen del Pilar, de oro, dos servilleteros, un vaso, unas tenacillas, una cigarrera, de plata.....	Junio >	40
82.573	Una sábana de hilo.....	Junio >	4
82.576	Dos cubiertos de plata.....	Junio >	25
82.588	Cuatro sábanas y ocho fundas de hilo.....	Julio >	62
82.597	Diez capas paño color café.....	Julio >	141
82.605	Un par pendientes y dos agujas, de oro.....	Julio >	45
82.606	Una máquina para coser, sistema «Singer».....	Julio >	48
82.613	Una caja de plata, una cadena de oro, cuatro botones de ídem con piedras finas.....	Julio >	225
82.643	Seis cubiertos de plata.....	Julio >	113
82.652	Dos sábanas de hilo.....	Julio >	8
82.668	Dos sábanas de algodón.....	Julio >	4
82.675	Dos mantillas de blonda.....	Julio >	58
82.677	Un reloj áncora de oro.....	Julio >	142
82.705	Un reloj de oro.....	Julio >	62
82.706	Un cubierto de plata.....	Julio >	11
82.707	Un par pendientes, tamaño grande, de oro.....	Julio >	45
82.730	Un mantel, seis servilletas, de hilo, un pañuelo de algodón....	Agosto >	12
82.737	Seis sábanas de hilo.....	Agosto >	17
82.775	Un colchón, tela de listas.....	Agosto >	17
82.779	Dos cubiertos de plata.....	Agosto >	23
82.790	Una camisa, dos sábanas, hilo, otra íd. de algodón.....	Agosto >	12
82.803	Una sábana de hilo.....	Agosto >	5
82.808	Cuatro sábanas, una funda almohada, dos servilletas, de hilo; una sábana de algodón, una pilita de concha y plata.....	Agosto >	42
82.809	Tres sortijas de oro, un relicario de plata.....	Agosto >	27
82.813	Treinta y ocho metros de paño, catorce íd. de edredón.....	Agosto >	147
82.837	Un reloj de oro, guardapolvo falso.....	Agosto >	28
82.842	Cinco enaguas, cinco camisas, una falda, un refajo, una sábana, dos medias, dos pañuelos blancos, dos fundas, un pañuelo crespón negro.....	Agosto >	56
82.850	Una sábana, dos fundas de hilo, dos camisas, un faldón de merino, un rosario.....	Agosto >	23
82.866	Una pulsera de oro con chispas.....	Agosto >	40
82.878	Dos colchones, tela adamascada.....	Agosto >	40
82.883	Una sortija y una aguja de oro.....	Agosto >	12
83.914	Dos collarines de charol, una brida de íd. con bocado de níquel, otra íd. avellana con riendas (sin bocado), dos bocados y una brida para tronco, una guarnición completa avellana para limonera, una máquina para coser.....	Diciembre >	191

Cuyas garantías, se expondrán al público en la Sala de almonedas el día 25 de Febrero próximo, de nueve á diez de su mañana.

Zaragoza 23 de Enero de 1898.—El Contador, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director, *E. A. Sala*.

## ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.  
La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.  
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.  
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.  
El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

## COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, aceite de oliva, petróleo, esparto, jabón y leña de olivo con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Enero de 1899.—Ventura Pescador.

El Comisario de Guerra, interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Febrero, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Enero de 1899.—Ventura Pescador.

## SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos naturales de la misma, Patricio Tornos y Salvo, hijo de Manuel y Fernanda; Hermenegildo Carbonel Hernández, hijo de Santiago y Carmen; Luis Bona Iñiguez, hijo de Tomás y Miguela, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que el día 29 del corriente y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento.

Tauste 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pascual Cardona.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Quintas, los mozos Manuel Lafuente Cubero, hijo de Gaudencio José y María Marcela; Pascual Plo y Arrua, hijo de Pedro y Alejandra; Antonio Lázaro Terraz, hijo de José Lázaro y Conrada, nacidos en esta localidad los días 15 de Abril, 17 de Mayo y 18 de Diciembre de 1880 respectivamente, y cuyo paradero se ignora, excepto el del primero y tercero, que se supone se hallan en Buenos Aires, á donde marcharon con sus padres, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía, bien por sí ó por medio de persona que les represente le-

galmente, á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las diez de su mañana; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pedrola 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Costé.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Isidro Aguado Pérez, hijo de Dámaso y Carmen, natural de este pueblo, y cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual, á las dos horas de su tarde, en la Sala Capitular, advirtiéndole que de no comparecer á alegar motivos suficientes para ser eliminado de dicho alistamiento, le parará el perjuicio consiguiente.

Luceni 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Angel Martínez.

La plaza de herrero de este pueblo se halla vacante. Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus instancias al Sr. Alcalde en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Orcajo 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Valenzuela.

Hasta el día 31 del actual, y previa presentación de los documentos que exige el vigente reglamento, se admitirán declaraciones de alteración de riqueza rústica y urbana.

Lucena de Jalón 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Caraciolo.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal de 1897 á 1898 y el presupuesto adicional y refundido de 1898 á 1899, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Cetina 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Terminadas las liquidaciones de ingresos y gastos de esta villa, correspondientes al finado ejercicio de 1897 á 98, y con el resultado de éstas se han formado el presupuesto adicional y refundido correspondiente al actual de 1898 á 99; unos y otros documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados del 25 de los corrientes al 9 de Febrero próximo.

Hasta el día 20 de dicho Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan experimentado en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos legales que acrediten el pago de Derechos reales.

Calatorao 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Rosel.

Los contribuyentes por territorial y urbana, vecinos y forasteros de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, y deseen hacer para el repartimiento del próximo año venidero de 1899 á 1900 la correspondiente variación, presentarán las respectivas relaciones de altas y bajas durante los primeros 10 días del próximo mes de Febrero en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos fehacientes que lo acrediten, porque de no aprovechar este plazo se formará el apéndice al amillaramiento que prescribe el artículo 58 del reglamento vigente para este ramo, con arreglo á los datos existentes.

Fayón 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Jacinto Arbonés.

Hasta el día 15 del próximo Febrero se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hubieren experimentado en sus riquezas rústicas y urbanas, previa presentación de los documentos justificativos.

Farlete 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Escolástico Sodeto.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del año 1897-98.

El presupuesto adicional para 1898-99.

El id. refundido para dicho año, y presupuesto ordinario para el año 1899 á 1900.

Fuendejalón 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Para que por el Ayuntamiento y Junta pericial de territorial de esta villa tengan cumplido efecto las disposiciones á que se refiere el art. 48 y siguientes del vigente reglamento de la contribución territorial, se precisa que los contribuyentes por rústica, urbana y pecuaria que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten hasta el día 20 del próximo mes de Febrero los documentos justificativos que la acrediten, previa declaración suscrita por los interesados en papel de oficio, á la que se unirá el sello correspondiente al impuesto de guerra.

Quinto 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pablo Diarte.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del año actual; durante dicho plazo se admitirán reclamaciones de agravios.

Villanueva de Gállego 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Lisón.

Desde el día 22 al 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus diferentes clases de riqueza, previa presentación de los títulos de propiedad que los justifiquen.

Paniza 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Ricardo Gayán.

Previa la presentación de documentos auténticos, desde este día al 20 del próximo mes de Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza inmueble que haya sufrido el amillaramiento de este distrito desde la última rectificación de 1898.

Paracuellos de Jiloca 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Blancas.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que por D. Romualdo Roldán, Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, se ha solicitado de dicho Juzgado la reclusión definitiva de los dementes, en el Manicomio de esta ciudad, Juana Vélez Vidaurre, Sofía Soto Urdaniz, Clara Benasáin y Acín, José Beortegui Villaba, Angel María Argai y Muniáin, María Izaguirre Corral, Domingo Martínez Arraizac, Juan José Irurzun y Espinal, Andrés Gamura Martínez, Gaudioso Antón y Latorre, Rufina Josefa Izpurra Aldabe, Zoila Echavarri y Barrena, Vicente Martínez Ruiz y Villafranca, Martín Miguel Balda Arrostitio, Francisco Bea Pérez, Saturnino Gastón Elizondo, Ignacio Estanislao Latasa y Lonazar, Jacoba Francisca Montes y Joaquín Remondogui Domenech, naturales todos de la provincia de Navarra.

Que desconociéndose los parientes de los citados sujetos, para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado publicar dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Navarra, y emplazar, según lo verifico, á los parientes que puedan existir de los dementes referidos, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de Navarra, comparezcan ante este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal pretensión; haciendo la prevención de que pasado dicho término, con ó sin audiencia de tales parientes, se resolverá lo que corresponda.

Dado en Zaragoza á 24 de Enero de 1899.—Jenaro Barrón.—El Secretario de gobierno, Licenciado, Manuel Serrano.

#### Ateca

D. Custodio Lozano Peña, Juez municipal suplente, ejerciente funciones del de primera instancia por indisposición del propietario de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente se hace saber: Que en la demanda de pobreza promovida por Julián Cid Soler,

vecino de Castejón de las Armas, para litigar con Marcelino Inogés y otros, sobre reclamación de pensiones de censos, se dictó por este Juzgado, con fecha 29 de Diciembre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al mencionado Julián Cid Soler, para que disfrutando de los beneficios que concede la ley á los de su clase, pueda litigar con Marcelino Inogés Arroyuelos, Carmela Cid, viuda de Mateo Yagüe; Santiago Urbano, José Estéban, como marido de Vicenta Melendo; Manuel Vicioso Mateo, hoy su viuda Vicenta Gil, como madre y tutora de sus hijos menores; Silvestre Melendo Tello, Ignacio Mateo Mateo, Valero Cid Pascual, Ignacio Mateo Agudo, Celestina Tello Serrano, viuda; Julián Forráz, Pedro Vicioso Tello, Rosa Vicioso, Juan Forráz Heredia, Anacleto Yagüe Melendo, Brígida Forráz, Juan Francisco García Pascual, Manuel Tello Cid, Mariano Til, Rosa Melendo, Ignacio Sabroso é Ignacio Martínez Sanz, sin perjuicio de las obligaciones que la misma ley le impone. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, remitiéndose al efecto testimonio de ella al Abogado del Estado, y por lo que respecta á los demandados rebeldes el que procede al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, la pronuncio, mando y firmo, Felipe Rey.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Ateca 29 de Diciembre de 1898.—Félix Lassa Campos.»

Dado en Ateca á 20 de Enero de 1899.—Custodio Lozano.—D. S. O., Félix Lassa Campos.

### Pina

D. Jesús Rocañín, Abogado Juez municipal de Pina, ejerciente el Juzgado de primera instancia de dicha villa y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que habiendo cesado D. Juan Antonio Monserrat y Garín en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo, para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses.

Dado en Pina á 20 de Enero de 1899.—Jesús Rocañín.—El Secretario de gobierno, Juan Berdún y Pallarés.

### Sos

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Estaven Pueyo, vecino de Uncastillo, en la causa contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresan:

Una casa, sita en Uncastillo, calle de Barrio Nuevo, núm. 17, que consta de dos pisos sobre el firme, y cuya medida superficial se ignora; con-

frontante á la derecha entrando con casa de Pablo Pérez, á la izquierda con otra de Joaquín Casanova y por detrás con la del mismo Casanova: tasada en 246 pesetas.

Un campo en la partida de Ollir, de seis fanegas de cabida; confrontante por los cuatro puntos cardinales con propiedad de herederos de D. Joaquín Cortés: tasado en 30 pesetas.

Una viña en la misma partida de Ollir, de tres hanegas de cabida; que confronta por los cuatro puntos cardinales con propiedad de herederos de D. Joaquín Cortés: tasada en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad que se ofrezca y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 18 de Enero de 1899.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandato, Antonio Sanz.

## JUZGADOS MILITARES.

### Zaragoza

D. José Poblador Guín, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento infantería del Infante, núm. 5, y del expediente que se sigue contra el recluta sustituto del mismo Cuerpo, Francisco Pérez Vilor, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, avecindado en id., Juzgado de primera instancia de la Inclusa, provincia de Madrid, de 27 años de edad, estado soltero, oficio encuadernador, estatura un metro 565 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba id., boca id., color sano, frente espaciosa, aire marcial, el cual fué fliado como sustituto por cuenta de la Excm. Diputación de Pamplona, por José Rodríguez Otoiz, número 5, de Echauri, para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado sustituto Francisco Pérez Vilor, y caso de ser habido, dispóngase su conducción, en clase de preso, á esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 17 de Enero de 1899.—José Poblador.